

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2017-003 informando que en la presente actuación se encuentra pendiente de notificar a una de las demandadas. Sírvasse proveer.



MAGDALENA DUQUE GOMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

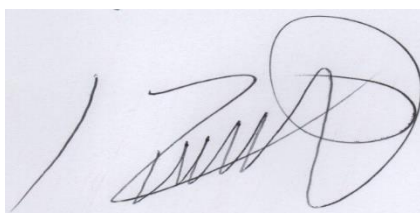
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento encuentra que en efecto se encuentra pendiente de notificar a la señora Lisbeth Aurora Díaz Rodríguez, pese a que el apoderado de la parte actora envió el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., tal y como se desprende de la documental visible a folios 102 a 104, razón por la cual, este Operador Judicial en aras de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción y el acceso a la administración de justicia, se requiere al apoderado de la parte actora para que informe la dirección electrónica con el fin de notificar a la accionada de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 052** publicado hoy
29/04/2022

La secretaria, MDG